

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo a la resolución de otorgamiento de concesión A-2884/2012

p. 1097

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la subsanación de error observado en la modificación Ordenanza reguladora del Servicio del Agua

p. 1097

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo al Reglamento de Funcionamiento de los Espacios Coworking

p. 1097

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para legalización de instalaciones de ganado vacuno de leche en el Paraje "Barro Fino"

p. 1097

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial

p. 1097

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se hace público el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro 2016

p. 1098

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena, relativo a la adjudicación de la contratación de las obras de urbanización del Sector AR-RRL

p. 1098

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Empleo con Carácter Social

p. 1098

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de la modificación del artículo 8, apartado II (bonificaciones), letra c) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos

p. 1099

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Servicios del Cuerpo de la Policía Local

p. 1099

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cine, Teatro y Espectáculos Musicales

p. 1099

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo al Edicto de Juez titular de El Viso

p. 1099

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a edicto de Juez de Paz Sustituta del Partido Judicial de Pozoblanco

p. 1099

Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria (genérico) 1571/2015

p. 1100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria 912/2015

p. 1100

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al procedimiento 52/2015, notificación

p. 1100

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 14/2016 del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Citación para el 11 de abril de 2016

p. 1101

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al procedimiento ordinario 773/2014, notificación

p. 1101

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, relativo a notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por varios conceptos y municipios

p. 1102

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 515/2016

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-2884/2012.

Peticionario: Francisco Javier Hidalgo Martínez.

Uso: Riego (Leñosos-Cítricos-Naranja) de 20 ha.

Volumen anual (m³/año): 90.000.

Caudal concesional (l/s): 9.

Captación:

Nº: 1.

T.M.: Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Acuífero.

Acuífero: Sierra Morena.

X UTM (ETRS89): 301505.

Y UTM (ETRS89): 4185797.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 22 de enero 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 791/2016

Advertido error en el anuncio núm. 368/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 18 de febrero de 2016, procedemos a su corrección.

Donde dice: Sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013.

Debe decir: Sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013.

Donde dice: Que los ingresos anuales totales de los miembros que integran la unidad familiar no superen 1,5 veces el indicador de rentas públicas con efectos múltiples (IPREM).

Debe decir: Que los ingresos anuales totales de los miembros que integran la unidad familiar no superen 2 veces el indicador de rentas públicas con efectos múltiples (IPREM).

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Castro del Río, 7 de marzo de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 811/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó aprobar el Reglamento de Funciona-

miento de los Espacios Coworking de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto de conformidad, entre otras disposiciones, con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castro del Río, 7 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 309/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GANADO VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR JOSEFA ONÉSIMA RUIZ MORENO, POL. 19, PARC. 86".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de doña Josefa Onésima Ruiz Moreno, sobre Proyecto de Actuación para Legalización de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en Paraje Barro Fino, a realizar en la parcela 86 del Polígono 19, el Pleno, por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Legalización de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche promovido por Josefa Onésima Ruiz Moreno.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho Proyecto.

3º. Dar traslado a la solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres, a 25 de enero de 2016. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 806/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Dinamización y del Tejido Empresarial del municipio de Fernán Núñez, someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan pre-

sentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Fernán Núñez, a 8 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Núm. 842/2016

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 9 DE MARZO 2016 JUNTO CON LAS BASES DE LA MISMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para financiar aquellos proyectos o actuaciones que, teniendo una proyección local, tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en estas bases. Son las siguientes:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, música y otras actividades similares.
- b) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud, así como los eventos deportivos especiales.
- c) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- d) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo, así como actividades enfocadas a dicho colectivo.
- e) Sociales: que tengan reflejo en determinados colectivos con problemas de marginación y diferenciados del conjunto de la sociedad.

Independientemente de las explicitadas anteriormente, las actividades subvencionables podrán ser de diferente carácter, por citar algunas: las dirigidas a la tercera edad, mujeres, de salud y consumo, de medio ambiente y cualesquiera otras que se consideren de utilidad pública o interés social para la cofinanciación de la contrataciones de de utilidad pública o interés social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin Ánimo de lucro para 2016 han sido publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez en el Tablón de anuncios electrónico.

<https://www.fernannunez.es/sede?seccion=anuncio&id=33867>.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 37.300 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, a 11 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 814/2016

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR AR-RRL DE LUCENA. DESGLOSADO ADECUACIÓN DE SOLAR NÚMERO 2 Y VIALES, EN EL ÁMBITO DEL RECINTO FERIAL.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-17/15.
- d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/sede/perfil_de_l_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Urbanización del sector AR-RRL Lucena. Desglosado adecuación de solar número 2 y viales, en el ámbito del recinto ferial.
- c) CPV: 45220000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de octubre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

313.918,65 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación:

313.918,65 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de marzo de 2016.
- c) Contratista: Construcciones Granadal, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 278.867,06 euros, excluido IVA, e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 337.429,14 euros.

Lucena a 11 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 812/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Empleo con Carácter social para la contratación de personas con necesidades urgentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real De-

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 8 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 804/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, adoptó acuerdo, con el voto favorable por unanimidad, de aprobación inicial de la modificación del artículo 8, apartado II (bonificaciones), letra c) de la Ordenanza Municipal número 8 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos, de la forma que a continuación se indica:

c) Gozarán de las bonificaciones en la Tasa que a continuación se expresan las licencias y sus prórrogas relativas a las obras comprendidas en los programas que se indican, o que se refieran a edificios catalogados en cuanto fueren conformes con la protección dispensada a los mismos por la normativa urbanística vigente:

- Programa o edificio catalogado: Porcentaje de bonificación
- Programas de transformación de infravivienda: Hasta el 95%.
- Programas de rehabilitación autonómica: Hasta el 95%.
- Edificios catalogados en grado Monumental: Hasta el 90%.
- Edificios catalogados en grado Integral: Hasta el 70%.
- Edificios catalogados en grado Estructural: Hasta el 30%.
- Edificios catalogados en grado Ambiental: Hasta el 30%.

Se somete esta modificación de la Ordenanza a información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, página web, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo pasará a serlo definitivo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

Priego de Córdoba a 2 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 805/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Servicios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público, por plazo de 30 días a partir de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 9 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 808/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Cine, Teatro y Espectáculos Musicales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, 9 de marzo de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 797/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/02/2016, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Don Manuel Moreno Ramírez, Juez de Paz Titular de El Viso (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 3 de marzo del 2016. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 817/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

D^a Raquel Pinilla Pontes, Juez de Paz Sustituta de El Viso (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 3 de marzo de 2016. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de Primera Instancia Número 10 Córdoba

Núm. 737/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 1.571/2015.
Negociado: E
De: Doña Aurora Carretero Carrión y don Eulogio Ruano López

DOÑA ELENA NÚÑEZ GONZÁLEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el nº 1571/2015, promovido a instancia de don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión, de la siguiente finca:

“Urbana. Vivienda situada en segunda planta en alto, señalada con el número 1 de la casa marcada con el número 5 de la calle Marquesa de Valdeiglesias, de Córdoba. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados construidos. Linda: Por la derecha, con la calle I, hoy denominada de La Muralla; por la izquierda, con hueco de escaleras y patio interior y el otro piso de la misma planta, o sea, el número 7; y por el fondo, con otro edificio de la calle La Muralla.

Se le asigna una cuota de catorce enteros y cuarenta y una centésimas”.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, lleva el nº 20807, inscrita al folio 112 del tomo y libro 654 del Antiguo Archivo General. Referencia Catastral: 3241307UG4934S0005KD.

Apareciendo como titulares registrales de la misma, don Rafael Prieto del Rosal y doña Carmen Jiménez Escribano.

Los solicitantes adquirieron la propiedad de la finca anteriormente descrita.

- Doña Aurora Carretero Sarrión, una cuarta parte indivisa por herencia de su abuela doña Aurora Agüera Polo, fallecida.

- Los cónyuges don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión, adquirieron las restantes tres cuartas partes indivisas, para su sociedad de gananciales, mediante compra en contrato privado de fecha 27/07/2015, a los hermanos, don Narciso, don José Fernando y doña María del Mar, Carretero Sarrión, quienes también las habían recibido por herencia de su citada abuela doña Aurora Agüera Polo, la cual había comprado dicha finca a don José Cañadillas Zurera, mediante contrato privado de

compraventa de 25/12/1963.

Apareciendo como titular catastral a nombre de Herederos de doña Aurora Agüera Polo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y ello a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, por si tuvieran que manifestar cualquier circunstancia en contra de la pretensión de los solicitantes don Eulogio Ruano López y doña Aurora Carretero Sarrión o por si pudiera perjudicarles la inscripción solicitada de la finca que se describe.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 763/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 912/2015.
Negociado: AG

Solicitante: Doña Araceli Romero Egea y don Rafael Moyano Moyano

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ ROJANO SEPÚLVEDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 912/2015, a instancia de doña Araceli Romero Egea y don Rafael Moyano Moyano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana: Molino aceitero situado en la calle del Obispo, de la villa de Encinas Reales, marcada con el número 20 duplicado. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Lucena con las siguientes inscripciones:

- Tomo 334 libro 45 folio 225 finca 561 inscripción 27^a.

- Tomo 497 libro 65 folio 192 finca 561 inscripción 28^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 17 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 803/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
52/2015. Negociado: MC

De: Activa Mutua 2008

Abogada: Doña Dolores del Carmen de Toro García

Contra: TGSS, INSS y Maderas Espinosa S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA SUSTITUTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2015, a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra TGSS, INSS y Maderas Espinosa S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 1-3-16 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Activa Mutua 2008 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Maderas Espinosa S.L., declaro la responsabilidad directa de dicha empresa en el pago de 3.957,93 €, cantidad comprensiva de los conceptos de 3.599,46 € por gastos de asistencia sanitaria y de 358,47 € por gastos de IT, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS para caso de insolvencia de la empresa, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración, y a la empresa además de al pago de la referida suma.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Maderas Espinosa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 932/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 14/2016. Negociado: JR

De: Doña María del Carmen Expósito Calero, doña Alejandra Amapa Araujo Montilla, doña Esther María Flores Recio y don Miguel Torrejimoto Santos

Contra: Producciones Itinerantes S.L.

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LEGAL SUSTITUCIÓN, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 14/2016, se ha acordado citar a Producciones Itinerantes S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de abril de 2016, a las 12,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Producciones Itinerantes S.L., y a su Representante, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 818/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 773/2014. Negociado: CV

De: Don Enrique Alcudia Jiménez

Abogado: Don Juan Pedro Medina López

Contra: FOGASA y don Francisco Javier Dios Jiménez

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 773/2014, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de don Enrique Alcudia Jiménez contra FOGASA y don Francisco Javier Dios Jiménez, en la que con fecha 7/03/2016 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Enrique Alcudia Jiménez, contra la empresa don Francisco Javier Dios Jiménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 1.164 euros en concepto de principal, 116,40 de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución. El FOGASA responderá de esta suma en los casos y con los límites fijados por la normativa vigente.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 191.2.g LRJS.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Dios Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás

resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 930/2016

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Alcaracejos, Almodóvar del Río, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Palma del Río, Pedroche, Posadas, Villafranca, Villanueva de Córdoba y Villaviciosa de Córdoba, con fecha 17 de marzo de 2016, he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Alcaracejos: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015. Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Almodóvar del Río: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Fuente Obejuna: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015. Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Fuente Tójar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2016.

Hinojosa del Duque: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Palma del Río: Tasa por Ocupación del Dominio Público con Cajeros Automáticos del ejercicio 2016.

Pedroche: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Posadas: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 6º bimestre de 2015.

Villafranca: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Villanueva de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Villaviciosa de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2015.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante RD 939/2005, de

29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 17 de marzo de 2016, desde el día 5 de abril de 2016 hasta el 6 de junio de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica:

901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 18 de marzo de 2016. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.